



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Medellín, veinticinco (25) de octubre del dos mil veintidós (2022)

Radicado No	05001.40.03.002.2009.00308.00
Asunto:	Fija fecha para remate – ordena publicar aviso de remate
Interlocutorio	Nº 283

En atención a la solicitud presentada por la parte ejecutante, y teniendo en cuenta que se cumplen los postulados del artículo 448 del Código General del Proceso y, encontrándose que el DERECHO del 50% del bien inmueble trabado en la litis e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. **001-638776 de la Oficina de Registro de Instrumentos Medellín, Zona Sur, y que posee la sociedad demandada, GANADOS RAMÍREZ ESCOBAR Y CIA S EN C,** se encuentra embargado (Fl. 9 c.m.c.), secuestrado (Fl. 24 c.m.c.) y avaluado en **\$30.207.000 m.l. (FL. 17 digitalizado)**, dentro del proceso **EJECUTIVO** adelantado por el **EDIFICIO ALIANZA COMERCIAL P.H.** y en contra de la sociedad **GANADOS RAMÍREZ ESCOBAR Y CIA S EN C.**, procede el Despacho a fijar fecha para que se lleve a cabo la diligencia de remate de este, para tal efecto se señala el día **MARTES VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM.)**.

El bien inmueble a rematar se encuentra plenamente identificado en la escritura N° 226 del 03 de febrero del 2003¹, en la siguiente manera:

OFICINA 404: Situado en el cuarto primer piso, destinado a actividades comerciales, con un área total aproximada 49.75 m2 y una altura de 2.70 metros. Su área y linderos están determinados por el perímetro comprendido por los puntos: 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 y 54 punto de partida. Está delimitado por los siguientes linderos: SUR: con muro medianero y con columnas de uso común que dan a vacío frente a la calle 47: OCCIDENTE, con muro medianero y con columnas de uso común que lo separan del local N° 403: NORTE, con muro medianero de uso común que lo separan de zona de circulación y en parte con el local N° 405. ORIENTE con muro medianero y con columnas de uso común que lo

¹ Folios 18 y 19 del cuaderno de medidas cautelares.

*separan del local 405; CENIT: Con el techo de la edificación; NADIR: con losa que le sirve de techo de la oficina 304. El derecho que sobre el bien en subasta identificado con la **MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 001-638776** posee la sociedad demandada **GANADOS RAMÍREZ ESCOBAR Y CIA S EN C.**, fue adquirido mediante escritura pública N° 580 del 28 de marzo del 2001 en la Notaria N° 21° del Círculo de Medellín, y contiene la siguiente dirección: 2) CALLE 47 N° 43-28 INT. 0404 (DIRECCIÓN CATASTRAL) 1) CARRERA 43 N° 47 – 9 EDIFICIO ALIANZA COMERCIAL P.H. PISO OFICINA 404 de la ciudad de Medellín²*

La diligencia tendrá una duración mínima de una (1) hora y será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al **derecho del bien inmueble**, es decir la suma de **\$21.144.900 m.l.**, previa consignación del 40%, esto es, **\$12.082.800 m.l.** que es el porcentaje legal (Arts. 448-inc 3º, 451 y 452 del Código General del Proceso).

La diligencia comenzará a las **10:00 A.M** y sólo se cerrará cuando haya transcurrido por lo menos una (1) hora de iniciada la misma.

Teniendo en cuenta el protocolo para llevar a cabo las diligencias de remate por parte de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Medellín, se determinó que las audiencias de remate, conforme estableció el Consejo Superior de la Judicatura, habrán de realizarse de manera simultánea tanto física como virtual, en virtud de ello, se informa que en el presente proceso la URL/DIRECCIÓN WEB por medio de la cual los interesados podrán comparecer a la audiencia es el siguiente: <https://call.lifesizecloud.com/16167342>

El día de la audiencia en la hora señalada se habilitará el LINK para con ello, garantizar el acceso a la misma.

Para efectos de garantizar la presentación de las posturas virtuales que hagan quienes deseen acudir bajo dicha modalidad, se advierte que aquellas deberán ser remitidas al correo electrónico j01ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co en dicho mensaje de datos se deberá indicar en el ASUNTO el valor de la postura, el radicado completo y la fecha de la diligencia de remate. Se advierte que la oferta deberá realizarse en formato pdf y deberá estar encriptado para efectos de que se cumpla con la reserva establecida por el artículo 452 del C.G del P.

² Nomenclatura extraída del certificado de tradición y libertad del bien inmueble.

Una vez allegado el memorial y finalizado el tiempo otorgado para la inserción de las posturas, se requerirá a quienes hayan realizados sus ofertas digitales para que aporten la contraseña del archivo en aras de poder leer el contenido de la oferta realizada, para lo cual deberá estar presente en la respectiva audiencia.

Por la Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal, expídase el respectivo cartel, el cual deberá ser publicado el día domingo por una (1) vez, con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en un periódico de amplia circulación en la localidad.

Con la copia o la constancia de la publicación del aviso deberá allegarse el certificado de tradición y libertad debidamente actualizado y expedido dentro del **mes anterior a la fecha señalada** (artículo 450 CGP).

Se hace saber al (a) apoderado (a) actuante que el aviso además de los requisitos de ley:

- Deberá contener el **nombre y número de cédula completo de las partes** a fin de que los interesados en hacer postura puedan realizar la consignación en debida firma en el Banco Agrario.
- **El link e información sobre acceso a la audiencia de remate programada.**
- Datos completos de notificación y ubicación del secuestre actuante dentro del presente proceso, esto es, la sociedad GUZMAN INMOBILIARIA ASESORES Y CONSULTORES PROFESIONALES, la cual se encuentra ubicada en la CRA 78 88-70 INT 201, en la ciudad de Medellín, teléfonos: 3221069y 3173517371, correo electrónico: guzmaninmobiliariasecuestres@gmail.com

Igualmente, se insta a las partes a consultar las actuaciones que se surten en el presente proceso, a través de la página web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co>, Juzgados Civiles Municipales de Ejecución - Juzgado 01 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín – Estados electrónicos.

Así mismo, y teniendo en cuenta el cúmulo de memoriales recibidos por la Oficina de Ejecución para los 10 Juzgados de Ejecución Civiles Municipales de Medellín, se le requiere a la parte actora para que, revise con diligencia el aviso que se expida por la Oficina previo a su publicación, y para que, una vez surta los requisitos habilitantes para llevar a cabo la diligencia de remate, se sirva remitir los mismos tanto al correo de memoriales de la Oficina de Ejecución ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co y al correo del Juzgado

j01ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co en aras de evitar dilaciones en la realización de la diligencia.

Por último, se le pone en conocimiento nuevamente a la memorista que, si bien esta agencia judicial elabora el aviso, dicha carga no es obligatoria para el Despacho, sino que la misma se elabora teniendo en cuenta la práctica judicial, y en consecuencia su no elaboración o el error en solo el aviso no es óbice para que la parte ejecutante proceda a realizar las diligencias necesarias encaminadas a realizar la publicación respectiva con la información correcta contenida en el auto que fija fecha de remate, el cual contiene toda la información requerida en el artículo 450 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE
Firma Electrónica
GLORIA LUZ GALLEGU SIERRA
JUEZ

y

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADO No. 166
Medellín, 26/10/2022 fijado a las 8 a.m.
SECRETARÍA DE LA OFICINA DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL